

Desistimiento Del Recurso De Apelacion Art 454 Del Cppn

JURISPRUDENCIA

Desistimiento del recurso de apelación. Art. 454 del CPPN Se

tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto contra la decisión por la cual no se hizo lugar a la sustitución solicitada.

Buenos Aires, 4 de junio de 2019. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones se elevaron a conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso interpuesto por el Dr. Leonardo Daniel Díaz en representación de C L P contra la decisión que luce a fs. 69/70 de este legajo por la cual no se hizo lugar a la sustitución solicitada por el nombrado. Que en esta Alzada la parte recurrente no ha comparecido a la audiencia fijada en los términos del art. 454 del C.P.P.N. (según ley 26374), por lo que corresponde y por ello el Tribunal RESUELVE: TENER POR DESISTIDO el recurso de apelación deducido por el Dr. Díaz a fs. 71/72 en los términos del segundo párrafo de la norma citada. Regístrese, hágase saber y devuélvase.

MARTÍN IRURZUN Juez de Cámara LEOPOLDO BRUGLIA Juez de Cámara LUCILA L. PACHECO Secretaria de Cámara
040979E